



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 70

De 22 de marzo de 2016

Por el cual se concede una prórroga para la inscripción de anuncios o vallas publicitarias en el Registro Único de Publicidad Exterior.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 138 de 22 de septiembre de 2015, este Consejo Municipal reguló las distintas modalidades de publicidad exterior dentro del distrito de Panamá, el cual entró en vigencia el día 19 de diciembre de 2015;

Que de conformidad con el Artículo 77 del mencionado Acuerdo, se concedió un plazo de noventa (90) días calendarios para inscribir en el Registro Único de Publicidad Exterior (RUPE) todos los anuncios o vallas publicitarias que cuenten con permiso otorgado por la Autoridad Urbanística Local, en cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo;

Que el plazo a que hace referencia el Artículo 77 del Acuerdo N° 138 de 22 de septiembre de 2015 venció el 19 de marzo de 2016;

Que, al vencer el plazo concedido, numerosos anuncios y vallas publicitarias no han sido inscritas en el Registro Único de Publicidad Exterior (RUPE) por parte de los titulares de los respectivos permisos emitidos por la Alcaldía de Panamá, debido a que las empresas comercializadoras de publicidad exterior, reportaron inconvenientes técnicos en la operatividad de la plataforma informática de la página Web del Municipio de Panamá al momento de ingresar el alto volumen de registros de cada empresa comercializadora;

Que la Alcaldía de Panamá, ha confirmado los inconvenientes técnicos reportados, por lo que es necesario otorgar una prórroga para efectuar los correctivos técnicos a la página Web del Municipio de Panamá, para permitir a las comercializadoras de publicidad exterior cumplir con la obligación establecida en el Artículo 12 del Acuerdo N° 138 de 22 de septiembre de 2015;

Que el objetivo de la regulación contenida en el Acuerdo N° 138 de 22 de septiembre de 2015, es ordenar la actividad de publicidad exterior dentro del distrito de Panamá y hacer transparente el otorgamiento de permisos emitidos de colocación e instalación de estructuras y anuncios publicitarios, para lo cual establece la obligación de la inscripción en el Registro Único de Publicidad Exterior (RUPE), cuyos datos esenciales serán de acceso público según lo dispuesto en el Artículo 12, a través de la página web del Municipio de Panamá;

Que según el numeral 15 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, tal como fue modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, es competencia de los Consejos Municipal la regulación de lo relativo a las publicidad exterior dentro del respectivo distrito, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, planificación y desarrollo urbano;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 70
De 22/03/16

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos, que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que con arreglo al numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se concede una prórroga de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para que los anuncios o vallas publicitarias no inscritas, que cuenten con permiso otorgado por la Autoridad Urbanística Local, sean inscritas en el Registro Único de Publicidad Exterior (RUPE), en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo No.138 de 22 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

Maritza Mojica.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Acuerdo No.70
De 22 de marzo de 2016

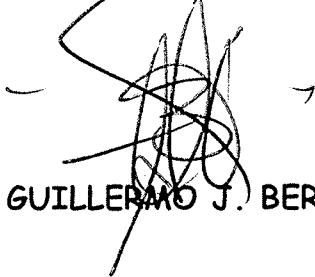
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de marzo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.